

LANUS, 22 MAR 2019

DECRETO

Nº

1225

Visto las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Paritarias el Sindicato acepto la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°12 de la Ordenanza Complementaria 2019, se faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los valores de las Horas para el "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Categoría 301) durante el transcurso del año;

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere:

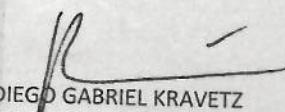
DECRETA

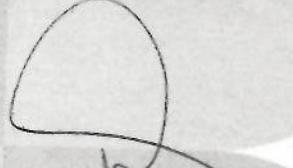
Artículo 1º: Fijase el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra"; conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1º de Febrero de 2019 \$ 52,45

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS